

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO , DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2025

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud y Familias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

La Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, (BOJA Núm. 73 de fecha 16/04/2025), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO. - Con fecha 3 de junio de 2025 se publica en la página web de la Consejería de Salud y Familias Propuesta Provisional de Resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días para el trámite de audiencia o plazo de alegaciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 1/10	



Encontrados errores en dicha propuesta provisional, que afectaban al reparto presupuestario recogido en la misma, se publica nueva propuesta provisional de fecha 15/07/2025, concediéndose un nuevo plazo de diez días para el trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia y las reformulaciones que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial Salud y Consumo de Cádiz, formula la presente Propuesta Definitiva de Resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024 y para la Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/11 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 2/10	



QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el punto 24.b) del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen según el siguiente detalle:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	--
2º	50%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000,00 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	100 %

Las razones justificadas para establecer esta forma de pago, se basan en la naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.000 euros.

OCTAVO. En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, las entidades beneficiarias de una cantidad superior a 6.000 euros, cuentan con un plazo de un mes para la justificación del primer pago anticipado, condición necesaria para proponer el segundo pago pendiente.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 26.f)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aporta-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 3/10	



ción de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado apartado.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, DOS MESES, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

NOVENO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DÉCIMO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

UNDÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

DUODÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente propuesta.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Cádiz, a fecha de firma

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 4/10	



LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

Fdo.: EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 5/10	



ANEXO I
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 6/10	



Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ-FACUA

N.º de Expediente: FXFSU200020257176

Presupuesto total:	76.664,00 €	
Importe Solicitado:	53.664,80 €	
Presupuesto aceptado:	76.664,00 €	
Importe otorgable (y porcentaje que representa):	32.667,05 €	42,61 %
Plazo Ejecución:	01/01/2025-31/12/2025	
Puntuación:	77,94	
Número total de actividades (Subvencionables):	6	

Actividad número: 1.

Título de la actividad: Talleres on line conocimientos generales materia consumo

Importe total de la actividad:	900,00 €
Importe solicitado de la actividad:	630,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	900,00 €
Importe subvencionable:	383,50 €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: Talleres consumo responsable.

Importe total de la actividad:	2.200,00 €
Importe solicitado de la actividad:	1.540,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	2.200,00 €
Importe subvencionable:	937,43 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: Talleres conocimientos generales en materia de consumo.

Importe total de la actividad:	1.235,00 €
Importe solicitado de la actividad:	864,50 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	1.235,00 €
Importe subvencionable:	526,24 €

Actividad número:4

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la provincia de Cádiz. (Plaza Argüelles, nº8, 11004- Cádiz).

Importe total de la actividad:	17.754,00 €
Importe solicitado de la actividad:	12.427,80 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	17.754,00 €
Importe subvencionable:	7.565,10 €

Actividad número: 5

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la ciudad de Cádiz. (Avenida Andalucía, n.º 88,11008- Cádiz).

Importe total de la actividad:	35.679,00 €
Importe solicitado de la actividad:	24.975,30 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	35.679,00 €
Importe subvencionable:	15.203,06 €

Actividad número: 6

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la ciudad de Jerez. (C/ Diego Fernández Herrera, n.º 9, 11401-Jerez de la Frontera)

Importe total de la actividad:	18.896,00 €
Importe solicitado de la actividad:	13.227,20 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	18.896,00 €
Importe subvencionable:	8.051,71 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 7/10





Entidad: ADICAE CADIZ

Nº de Expediente: FXFSU200020256913

Presupuesto total:	20.425,03 €	
Importe Solicitado:	16.340,03 €	
Presupuesto aceptado:	20.425,03 €	
Importe otorgable (y porcentaje que representa):	16.340,02 €	80,00 %
Plazo Ejecución:	10/02/2025-31/12/2025	
Puntuación:	38,99	
Número total de actividades (Subvencionables):	4	
Detalle de las actividades (Subvencionables)		

Actividad número: 1.

Título de la actividad: 1.- Ciclo de sesiones formativas "Defensa y prevención del consumidor frente al phishing bancario"

Importe total de la actividad:	577,26 €
Importe solicitado de la actividad:	461,81 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	577,26 €
Importe subvencionable:	461,81 €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: 2.- Curso: "Defiende tus derechos en el comercio electrónico y pon a la Inteligencia Artificial a trabajar para ti"

Importe total de la actividad:	577,26 €
Importe solicitado de la actividad:	461,81 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	577,26 €
Importe subvencionable:	461,81 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: 3.- Ciclo de sesiones formativas: " El acceso a la vivienda para los consumidores"

Importe total de la actividad:	577,26 €
Importe solicitado de la actividad:	461,81 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	577,26 €
Importe subvencionable:	461,81 €

Actividad número: 4.

Título de la actividad: 4.- Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Importe total de la actividad:	18.693,25 €
Importe solicitado de la actividad:	14.954,60 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	18.693,25 €
Importe subvencionable:	14.954,60 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 8/10	



Entidad: ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÁDIZ ERA.

Nº de Expediente: FXFSU200020255830

Presupuesto total:	18.326,49 €
Importe Solicitado:	14.661,19 €
Presupuesto aceptado:	18.326,49 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa):	14.661,19 € 80,00 %
Plazo Ejecución:	01/01/2025-31/12/2025
Puntuación:	34,98
Número total de actividades (Subvencionables):	3
Detalle de las actividades (Subvencionables):	

Actividad número: 1.

Título de la actividad: 1.- Atención a la Persona Consumidora: Información, Asesoramiento y Gestión de Reclamaciones.

Importe total de la actividad:	14.661,19 €
Importe solicitado de la actividad:	11.728,95 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	14.661,19 €
Importe subvencionable:	11.728,95

Actividad número: 2.

Título de la actividad: 2.- Por un consumo consciente, inteligente, solidario y sostenible: EcoSiente

Importe total de la actividad:	2.850,79 €
Importe solicitado de la actividad:	2.280,63 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	2.850,79 €
Importe subvencionable:	2.280,63 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: 3.- 3.-Por un consumo consciente, inteligente, solidario y sostenible: Protección de las Personas Consumidoras y Prevención de Estafas

Importe total de la actividad:	814,51 €
Importe solicitado de la actividad:	651,61 €
Presupuesto aceptado de la actividad:	814,51 €
Importe subvencionable:	651,61 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5	PÁG. 9/10





ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO III
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ95PPWWYRK4LJ4QPE6UCLVQE5

PÁG. 10/10

